

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Julio 12 de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO - RESTITUCIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2020-00148-00
DEMANDANTE	FABIO ALFREDO RICAURTE BARBOSA.
DEMANDADO	FREDY EDUARDO CORTES BOLÍVAR Y OTRA.

Se encuentra la demanda ejecutiva presentada vía correo electrónico por el abogado Edgar Alfonso López Jaime, con el fin de estudiar su admisibilidad

Ahora bien, observada la constancia que antecede y la documentación presentada por el abogado mentado arriba es deber de esta servidora determinar el juez competente para conocer de la misma, por los diferentes factores que la determinan, entre otros la cuantía. Ahora bien, revisadas las pretensiones de la demanda, se observa que corresponde a un proceso mínima cuantía de competencia de los Juzgados Civiles Municipales.

Lo anterior conforme a lo reglado en los artículos 18 del CG del P, que señala que son competencia de los juzgados civiles municipales los procesos de mínima cuantía, en concordancia con el artículo 25 que establece que son de mínima cuantía los procesos que versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a 40 SMLMV.

Del mismo modo se observa que el proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que diera origen a la demanda Ejecutiva que se pretende iniciar cursó ante el Juzgado Civil Municipal.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 90 del C.G. del P., se RECHAZARÁ, por carecer de competencia de la presente demanda y en consecuencia se ordenará la remisión al Juzgado Civil Municipal de La Mesa – Cundinamarca.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA, la presente demanda la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: Por secretaría, REMÍTASE el expediente al Juzgado Civil Municipal de La Mesa - Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

ESRS

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a22d430d535132c380601d1734c058bded1400faf0179e881db57771055435**

Documento generado en 11/07/2022 06:02:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**